



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

### “Paucartambo Provincia Folklorica”



Paucartambo 05 de julio de 2023

#### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2023-GM-MPP/C

#### VISTOS:

El Informe N.º 021-2023-MPP/GDS/JCAM; de fecha 29 de junio de 2023; Informe N.º 0328-2023-RQH/GDS/MPP/C; de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 04 de julio de 2023; Informe N.º 00190-2023-TABPF/UL/MPP, de la Unidad de Logística, de fecha 04 de julio de 2023; Informe N.º 0313-2023-OPP-MPP-C, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 05 de julio de 2023; el despacho aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1938 procedente a la solicitud de habilito de **“FONDO POR ENCARGO INTERNO”**, para cubrir gastos correspondientes por el día del Maestro el cual corresponde al Proyecto (0126) **“Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en promoción cultural, social y prácticas deportivas para niños, adolescentes y organizaciones sociales en el Distrito de Paucartambo de la Provincia de Paucartambo del Departamento de Cusco” CUI 2586353**, Opinión Legal N.º 190-2023-FELV/MPP, de fecha 05 de julio de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Paucartambo en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

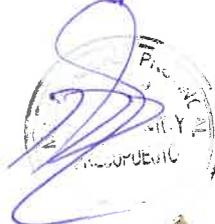
Que, el numeral 3., del artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1440, que deroga la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la especialidad cuantitativa señala que: *“Toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública”*;

Que, conformidad al numeral 40.2 del artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, establece que: 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N.º 021-2023-MPP/GDS/JCAM; de fecha 29 de junio de 2023, del Residente de Proyecto Lic. Julio C. Alanoca Mamani, mediante el cual solicita **Encargo Interno**, Para la Ejecución de las Partida:

- I. 3.1.5 Promoción de eventos culturales por el día del Maestro.

El cual corresponde al Proyecto (0126) **“Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en promoción cultural, social y prácticas deportivas para niños, adolescentes y organizaciones sociales en el Distrito de Paucartambo de la Provincia de Paucartambo del Departamento de Cusco” CUI 2586353**, por un





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

### “Paucartambo Provincia Folklórica”



importe de S/. 46,000.00 (cuarenta y seis mil con 00/100 nuevos soles), gastos que se efectuaran del 03 de julio de 2023 al 06 de julio de 2023. bajo el siguiente detalle:

Item	Especificación de gasto	Tipo de gasto	Monto S/
01	2.6.7.1.5.2	Bienes	38,500.00
02	2.6.7.1.5.3	Servicios	7,500.00
Total			46,000.00

Que mediante Informe N° 0328-2023-RQH/GDS/MPP/C, del Gerente de Desarrollo Social, Mag. Roger Quispe Huarca, de fecha 04 de julio de 2023, solicita **Encargo Interno**, la sumatoria total de los gastos asciende a S/. 46,000.00 (cuarenta y seis mil con 00/100 nuevos soles), el mencionado cargo interno será a nombre del Residente del Proyecto Lic. Julio Cesar Alanoca Mamani, con DNI: 41538565.

Que, mediante Informe N° 00190-2023-TABPF/UL/MPP, de fecha 04 de julio de 2023, del Jefe (e) de la Unidad de Logística, Econ. Tony A. Bayona Pfcocori sugiere se disponga un **“FONDO POR ENCARGO INTERNO”**, para dichas contrataciones bajo responsabilidad conforme a los fundamentos y justificación, con la finalidad de cumplir con la actividad de **“Promoción de Eventos Culturales para el día del Maestro”**, a llevarse a cabo el 06 de julio de 2023

Que, mediante Informe N.º 0313-2023-OPP-MPP-C, de fecha 05 de julio de 2023, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Marco A. Ramírez Silva, menciona: Este despacho aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1938 procedente a la solicitud de habilito de **“FONDO POR ENCARGO INTERNO”**, para cubrir gastos correspondientes por el día del maestro el cual corresponde al Proyecto (0126) **“Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en promoción cultural, social y prácticas deportivas para niños, adolescentes y organizaciones sociales en el Distrito de Paucartambo de la Provincia de Paucartambo del Departamento de Cusco”** CUI 2586353, de acuerdo a la siguiente meta presupuestal:

0126	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PROMOCIÓN CULTURAL, SOCIAL Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
6000009	ASISTENCIA TECNICA
03	ASISTENCIA TECNICA
006	GESTION
0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
RUBRO	18 CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	2.6.7.1.52 2.6.7.1.53
MONTO	S/.46,000.00

Que, mediante Opinión Legal N° 190-2023-FELV/MPP, de fecha 05 de julio de 2023, el Asesor Legal, Abg. Fredy E. Lazo Velásquez, declara procedente la solicitud requerida bajo la modalidad de **Encargo Interno**, para la ejecución de la partida 3.2.5 PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES POR EL DIA DEL MAESTRO, en fecha 17/06/2023 al 18/06/2023 el cual corresponde al Proyecto (0126) **“Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en promoción cultural, social y prácticas deportivas para niños, adolescentes y organizaciones sociales en el Distrito de**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklorica”

**Paucartambo de la Provincia de Paucartambo del Departamento de Cusco” CUI 2586353**, la sumatoria total de los gastos asciende a de S/. 46,000.00 (cuarenta y seis mil con 00/100 nuevos soles), a nombre del Residente del Proyecto Lic. Julio Cesar Alanoca Mamani, con DNI: 41538565.

Que, Estando expuesto, a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas mediante la resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPP/C;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – Autorizar** la habilitación de FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por un importe de S/. 46,000.00 (cuarenta y seis mil con 00/100 nuevos soles), a favor del Servidor Público. **Lic. Julio Cesar Alanoca Mamani**, identificado con DNI N° 41538565 En calidad de Residente del Proyecto en mención, de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, con la finalidad de cubrir gastos para la ejecución de la partida del componente 3.5.5 “Promoción de Eventos Culturales por el día del Maestro”, el cual pertenece al Proyecto “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en promoción cultural, social y prácticas deportivas para niños, adolescentes y organizaciones sociales en el Distrito de Paucartambo de la Provincia de Paucartambo del Departamento de Cusco” CUI 2586353, cuya meta presupuestal es:

0126	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PROMOCIÓN CULTURAL, SOCIAL Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DISTRITO DE PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
6000009	ASISTENCIA TECNICA
03	ASISTENCIA TECNICA
006	GESTION
0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
RUBRO	18 CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	2.6.7.1.52 2.6.7.1.53
MONTO	S/.46,000.00

**Artículo Segundo. –** Precisar, que el plazo de rendición debidamente documentado, no deberá exceder los tres días hábiles.

**Artículo Tercero. –** Encargar a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. -** Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional <https://munipaucartambocusco.gob.pe/>

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
Gerencia de Desarrollo Social  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Tesorería  
Unidad de Informática y Sistemas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Lic. Fernando Palma Zuñiga  
GERENTE MUNICIPAL

www.paucartambocusco.gob.pe  
mpppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
Municipalidad Provincial de Paucartambo